



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N255/2006 (V. Y U.), ASOCIADO AL
PROYECTO LA MATEO COLECTOR, COMUNA DE
CABILDO

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1351

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°.
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.
- d) El Oficio Electrónico Ord. N° 2040 de fecha 23 de marzo de 2026, por intermedio del cual la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, solicita ampliar plazo de vigencia para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución, con el objeto de dar término administrativo y cierre definitivo al proyecto.
- e) El correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2026, remitido por Rodrigo Muñoz Henríquez, Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para el proyecto "La Mateo Colector", correspondiente al año 2026.
- f) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° Interno 120-64 de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual la Jefa de la Oficina Local La Liga de SERVIU Región de Valparaíso solicita gestionar prórroga de los subsidios del Comité "**La Mateo Colector**", código 178548, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Durante su ejecución se generaron retrasos asociados a la modificación del modelo de colectores por falta de stock, así como demoras en la importación y retiro de equipos desde aduana, lo que afectó la programación original de las obras y obligó a reprogramar actividades, efectuar nuevas coordinaciones técnicas y extender los plazos inicialmente establecidos. El proyecto presenta un avance de obra del 100%, encontrándose pendiente la corrección de la instalación de colectores en zona no regularizada y gestiones administrativas para su cierre. Por lo anterior, resulta necesario dar cumplimiento a las exigencias de postventa, efectuar los pagos a la Entidad Patrocinante y dar cierre formal al proyecto. En atención a lo cual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del siguiente beneficiario:

Código grupo	Nombre Comité	Comuna	Título	E.P.
178548	La Mateo Colector	Cabildo	II	ARC Ltda.

2°. **El SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

KCH/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP ARC LTDA. APLAZA@ARCLIMITADA.CL
- VERÓNICA SUAZO CORNEJO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU V REGIÓN VSUAZO@MINVU.CL
- CARLOS TORRES ZAMORA SUPERVISOR OBRAS SERVIU V REGIÓN CETORRES@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G